



## MINISTERIO DE DEFENSA

### Decisión Administrativa 1839/2020

#### DECAD-2020-1839-APN-JGM - Contratación Directa Interadministrativa N° 35-0024-CDI20

Ciudad de Buenos Aires, 09/10/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-60435871-APN-DCYC#MD, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivos modificatorios y normas complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 35-0024-CDI20 para la "Fabricación de aeronave Pampa III y adquisición de materiales Pampa para la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA)".

Que la Contratación Directa referida precedentemente se encuadra en el apartado 8, inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/01 y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 292 de fecha 20 de agosto de 2020 se declaró Secreto Militar, en los términos del Decreto N° 9390/63, por ser de carácter estrictamente técnico, la naturaleza de sus prestaciones y su relación directa con la seguridad y defensa nacional, a los Anexos I, II, III y IV del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios Aeronáuticos celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FAdeA S.A.), correspondiente al período 2020, y a los Informes Técnico, Económico – Financiero referidos a dicho contrato.

Que, en dicho marco, el MINISTERIO DE DEFENSA y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTIN" S.A. (FAdeA) celebraron un Contrato Interadministrativo que prevé la "Fabricación de aeronave Pampa III y adquisición de materiales Pampa para la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA)" para el período 2020, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES (U\$D 13.401.093) en concepto de Materiales y PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$) 198.153.820) en concepto de Mano de Obra.

Que el referido contrato contribuye al interés público y a la utilidad nacional, ya que está vinculado a la defensa del Estado Nacional a través del mantenimiento de la capacidad operacional de las Fuerzas Armadas, con el fin de garantizar la protección del territorio nacional.

Que en virtud de lo expresado precedentemente corresponde aprobar el citado Contrato Interadministrativo.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE DEFENSA ha manifestado que cuenta con crédito presupuestario para atender los gastos que emanen del presente contrato interadministrativo.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación Directa Interadministrativa N° 35-0024-CDI20 para la "Fabricación de aeronave Pampa III y adquisición de materiales Pampa para la FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA)".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la referida Contratación Directa Interadministrativa N° 35-0024-CDI20 a la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" S.A. (FAdeA) -C.U.I.T. N° 30-67822197-6, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES (USD 13.401.093) en concepto de Materiales y PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$) 198.153.820) en concepto de Mano de Obra.

ARTÍCULO 3°.- La suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES (USD 13.401.093) en concepto de Materiales y PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$) 198.153.820) en concepto de Mano de Obra, será imputada con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 45-20 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL de la FUERZA AÉREA ARGENTINA a emitir las correspondientes Órdenes de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Agustín Oscar Rossi

e. 13/10/2020 N° 45869/20 v. 13/10/2020



Fecha de publicación 13/10/2020

